



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 24 de julio de 1979

Núm. 167

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SEOR, 10 **BOLETIN OFICIAL** **DE LOS DIAS LABORABLES**
 de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.919

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo de 1979, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Día 4

Abonar derechos de examen a los miembros del Tribunal calificador de la oposición para provisión de tres plazas de controladores del Servicio de Mejora Ovina.

Día 10

Presidencia

Ratificar el nombramiento de Vicepresidente de la Corporación provincial a favor del Il.º señor Diputado don José Luis Merino Hernández.

Día 18

Presidencia

Abonar al Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a distancia la cantidad correspondiente al 50 por 100 de los gastos de sostenimiento.

Día 21

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Aprobar relación de facturas por importe de 3.275.424 pesetas.

—Idem ídem por 4.050.008 pesetas.

—Idem ídem por 3.579.760 pesetas.

—Idem ídem por 1.543.157 pesetas.

—Idem ídem por 3.035.478 pesetas.

—Idem ídem por 1.490.113 pesetas.

—Idem ídem por 4.500.000 pesetas.

—Idem ídem por 1.983.333 pesetas.

—Idem ídem por 472.374 pesetas.

—Idem ídem por 369.151 pesetas.

—Situar en una sola cuenta corriente el movimiento general de operaciones del Servicio de Contribuciones y Servicios del Estado.

Día 22

Aprobar liquidación anuncios del «Boletín Oficial» de la provincia números 20 al 23, importando la cantidad de pesetas 144.165.

Día 23

Comisión de Régimen Interior

Acceder a lo solicitado por doña María García Manero, autorizando el ingreso de su hermana en el Hospital Real y Provincial.

—Idem ídem por don José-Luis Ezquerro, autorizando el ingreso de sus hijos en la Ciudad Escolar «Pignatelli».

Comisión de Cultura

Aprobar certificación número 1 obras construcción Casa de Cultura y Club Social, en Vera de Moncayo.

Comisión de Régimen Interior

Acordar incremento de las gratificaciones mensuales que vienen recibiendo los trabajadores de la Imprenta Provincial.

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Abonar al Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de Circulación del Ministerio de Hacienda la cantidad correspondiente a la liquidación provisional de cuotas del seguro obligatorio de vehículos de Vías y Obras provinciales.

—Idem a la Delegación Regional de General Española de Seguros la cantidad correspondiente al pago de primas de la póliza del vehículo tractor «Masey-Ferguson», Z-8512.

—Idem ídem del vehículo tractor «Ebro», 160-D.

—Aprobar acta de recepción provisional obras construcción del Taller Escuela de Cerámica en Muel.

—Idem ídem obras reparación e impermeabilización cubiertas en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Conceder una subvención de pesetas 2.500.000 a la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de La Almunia de Doña Godina.

—Abonar a don Fernando Curiel la cantidad correspondiente a minuta de honorarios devengada como consecuencia de la inscripción de cincuenta y ocho actas de ocupación y pago levantadas por la Corporación provincial.

—Idem al Colegio Oficial de Delineantes de Zaragoza la cantidad correspondiente a la minuta de honorarios presentada como consecuencia de diversos trabajos encargados por la Unidad de Planeamiento.

—Aprobar certificación número 5 obras renovación y acondicionamiento de instalación eléctrica en el monasterio de Vuela.

—Idem ídem número 2 final obras de reparación e impermeabilización de cubiertas en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Idem ídem números 2 y 3 trabajos de modernización de los elevadores de las viviendas del paseo María Agustín.

—Idem ídem trabajos correspondientes al proyecto adicional de construcción y acondicionamiento de servicios sanitarios en el Hospital Real y Provincial.

—Abonar al Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de Circulación del Ministerio de Hacienda la cantidad correspondiente a la liquidación provisional por cuotas del seguro obligatorio de vehículos adscritos al Servicio Provincial de Ambulancias.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Autorizar a don Vidal Ruiz Bayas, de Tarazona, para establecer un paso salvacuneta en el camino 679.

—Idem ídem a don Ramiro Marquina Local, de Moros, para realizar obras.

—Idem ídem a don Juan-José Gómez Baquedano, de Tudela, para cruzar con una conducción eléctrica en el camino 679.

—Idem a don Francisco Seral Polo, vecino de Movera, para construir edificio destinado a vivienda en el camino 314.

—Idem a don Crisanto Verde de Diego, de Tarazona, para construir un muro de contención en el camino 610.

—Informar favorablemente de la solicitud de obras suscrita por don Emilio Tomás Bes.

—Idem ídem por don Andrés Esteban Esteban, de Retascón.

—Idem ídem por don Tomás Ibáñez Cerdán, de Mallén.

—Idem ídem por don Enrique Liarte Vázquez.

—Idem ídem por don Jesús Alvarez Alcay, de Plasencia de Jalón.

—Idem ídem por Millán Roy Sancho, de Sestrica.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Malón.

—Idem ídem de Las Pedrosas.

—Idem ídem de Torres de Berrellén y La Joyosa.

—Acceder a la petición del Ayuntamiento de Cetina, adjudicándole treinta y cinco metros cúbicos de gravilla.

—Estimar denuncia formulada por el servicio de vigilancia de Vías y Obras provinciales contra don J. Cruceiro Salgueiro, de Pitillas (Navarra).

Comisión de Cooperación Municipal

Abonar a «Safic», S. A., la cantidad correspondiente a obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en la localidad de Tabuena.

—Abonar a «Safic», S. A., la cantidad correspondiente a las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en Tabuena.

—Idem a don Vicente Cardos Rubio la cantidad correspondiente a las obras ejecutadas en la estación depuradora y depósito de reserva en Pastriz.

—Idem a don Carmelo Pellicer Rodrigo la cantidad correspondiente a obras de pavimentación (primera fase) en Arándiga.

—Idem a «Safic», S. A., la cantidad correspondiente a obras de conducción de agua para abastecimiento en Ambel.

—Idem ídem por obras de distribución y saneamiento en Ambel.

—Idem ídem Julio Amaro Ibáñez la cantidad correspondiente a obras de instalación alumbrado público en Ainzón.

—Aprobar certificación número 1 de obras de refuerzo del firme del camino 604, en Pina de Ebro.

—Idem ídem número 3, obras de tratamiento de lechada asfáltica de Monegrillo a Osera y otros.

—Idem ídem número 7, obras de distribución y saneamiento en Urrea de Jalón.

—Idem ídem número 2, pavimentación de calles en Calatayud.

—Idem ídem número 5, electrificación comarca de Daroca.

—Idem ídem número 4, obras abastecimiento, distribución y saneamiento en Sofuentes.

—Idem ídem en Sofuentes.

—Idem ídem número 2, pavimentación calles en Quinto de Ebro.

—Idem al Ayuntamiento de Zuera la subvención correspondiente al Plan provincial de Obras y Servicios del bienio 76-77.

—Idem ídem de Malón la subvención correspondiente al Plan provincial Obras y Servicios para obras de alumbrado público.

—Abonar a «Soloru», S. L., la cantidad correspondiente a la pavimentación de calles en Gallur.

—Idem al Ayuntamiento de Lucena de Jalón la cantidad correspondiente a obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem de Grisén la cantidad correspondiente a obras de alumbrado público.

—Idem ídem de Quinto de Ebro la cantidad correspondiente a la redacción de proyecto de obras de reparación Casa Consistorial.

—Aprobar acta de replanteo correspondiente a obras de abastecimiento de aguas y emisario de aguas residuales de Torres de Berrellén y La Joyosa.

—Idem ídem obras de refuerzo del firme del camino 604 de la CN II.

—Idem ídem obras de estación depuradora de aguas potables y depósito de reserva en Pastriz.

—Idem ídem obras pavimentación calles (tercera fase) en Luceni.

—Idem ídem obras de cimentación semisección puente a construir sobre el río Jalón, en Calatayud.

—Idem ídem en Calatayud.

—Idem ídem obras de distribución de aguas y saneamiento en Ambel.

Comisión de Régimen Interior

Aprobar pago de factura presentada por el Sanatorio de la Cruz Roja por asistencia a un beneficiario.

—Idem ídem por Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, por asistencia a un beneficiario.

—Abonar a don Pablo Calvo Ruata la cantidad establecida por trabajos especiales y extraordinarios realizados fuera de la jornada ordinaria.

—Aprobar relación trabajos extraordinarios realizados por los subalternos del Palacio en el mes de marzo.

—Abonar a don Pablo Calvo Ruata la cantidad establecida por trabajos especiales y extraordinarios realizados en el mes de marzo y abril.

—Aprobar nota de viajes oficiales presentada por don Francisco-Javier Navarro Ruiz.

—Idem relación gastos originados por el señor Director de la Escuela de Cerámica de Muel por viajes efectuados en el mes de septiembre.

—Idem liquidación gastos de desplazamiento por razón del servicio causados por don Alberto Soriano Inisterra.

—Idem ídem por don Andrés de Leiva Juan.

—Idem ídem por don Luis Medina Ruiz-Castellano.

—Idem nota viajes y dietas devengadas durante el primer trimestre de 1979 por Faustino Resa Ortego.

—Idem minuta de honorarios presentada por el Arquitecto provincial don Regino Borobio Navarro.

—Idem relación gastos originados por los trabajadores del Servicio Geológico en el mes de marzo.

—Idem nota gastos presentada por don Joaquín Aparicio Pardenilla en el mes de marzo.

—Abonar al Maestro encargado y Oficial del Parque Móvil Provincial la cantidad correspondiente a días festivos no disfrutados en el mes de marzo.

—Idem al Maestro encargado del Parque Móvil Provincial la cantidad correspondiente a días festivos no disfrutados.

—Idem a los subalternos del Palacio provincial la cantidad correspondiente a los días festivos no disfrutados durante el año 1978.

—Idem relación trabajos extraordinarios realizados por los subalternos del Palacio en el mes de abril.

—Aprobar minuta de honorarios por dirección de las obras de conservación de red viaria provincial en el mes de marzo.

—Acordar abono a don Ramón Bedía Río de la cantidad correspondiente a ochenta horas extraordinarias.

—Aprobar minuta de honorarios por dirección de obras de conservación de red viaria provincial en el mes de febrero.

—Acceder a la petición formulada por don Angel-Luis Cisneros, Mesa.

—Aplicar a los trabajadores de la Imprenta provincial el Convenio de «Heraldo de Aragón».

—Resolver el contrato de trabajo que unía a esta Corporación provincial con doña María Romero Tamayo.

—Idem a petición propia el contrato de trabajo de doña María-Enriqueta Cabetas.

—Conceder a doña Rosa-María Casanova Almeda, auxiliar de clínica del Hospital Provincial, una excedencia de tres años.

—Acceder a la solicitud formulada por doña María-Josefa Aguirán Clemente, auxiliar administrativo de la Corporación, concediéndole una licencia especial por embarazo.

—Resolver el contrato de trabajo de don Emilio Oliván Rodrigo a consecuencia de una invalidez permanente.

—Aprobar la relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas por el Hospital Provincial a los beneficiarios durante el mes de marzo, por importe de 39.486,85 pesetas.

—Idem ídem mes de marzo, por importe de 29.792 pesetas.

—Idem ídem mes de diciembre de 1978 por importe de pesetas 99.080,40.

—Idem ídem facturas por suministro de medicamentos a los beneficiarios en el mes de febrero, por 56.596,10 pesetas.

—Idem ídem remitida por A. Goyenche, mes marzo, por importe de pesetas 6.260.

—Idem relación especialidades y fórmulas magistrales suministradas por el Hospital Provincial en el mes de noviembre de 1978, por importe de 51.866,40 pesetas.

—Idem ídem medicamentos suministrados por «Aragofar» en el mes de marzo por importe de 198.770,10 pesetas.

—Idem relación especialidades y fórmulas magistrales suministradas por el Hospital Provincial, mes de noviembre de 1978, por importe de 199.536,40 pesetas.

—Idem ídem mes de diciembre 1978 por 6.035,90 pesetas.

—Idem ídem por 181.544,70 pesetas.

—Idem ídem por 22.526,80 pesetas.

—Idem pago de factura presentada por «Oxifar», S. A., por importe de 15.102 pesetas.

—Idem ídem por importe de 3.934 pesetas.

- Idem ídem 10.724 pesetas.
- Idem concesión de indemnización al beneficiario don Vicente Alama Domingo.
- Idem ídem a don José Bernal Camero.
- Idem ídem a don Alfonso Sánchez Pérez.
- Idem ídem a don Manuel Enguita Guillén.
- Idem ídem a don Carmelo Ferrer Yus.
- Idem ídem a don Bernardo de Castro Gárate.
- Idem ídem a don José-María Aranda Martín.
- Idem ídem a don Alejandro Villaverde Marugán.
- Idem ídem a don Julián Sebastián Recaj.
- Idem pago factura presentada por «Laboratorios Abello» por importe de 2.215 pesetas.
- Idem concesión de indemnización al beneficiario don L. Tomás Paz-Peñuelas.
- Idem a doña Enriqueta Rodrigo.

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Aprobar liquidación anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia números 23 y 24, importando la cantidad de 63.980 pesetas.

Comisión de Turismo y Deportes

- Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Daroca, concediéndole los trofeos solicitados.
- Idem ídem por don Miguel-Angel Albas, Director del Centro Cultural «Anade», concediéndole una copa de metal plateado.
- Idem ídem por el señor Secretario del Centro Aragonés de Badalona, concediéndole un trofeo con escudo de la provincia.
- Idem ídem por el Presidente de la Federación Aragonesa de Ajedrez, concediéndole una copa de metal plateado.
- Idem ídem de la Sociedad Deportiva de Pesca y Caza de Calatayud, concediéndole una copa de metal plateado.
- Idem ídem por el Alcalde del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva concediéndole los trofeos solicitados.
- Idem ídem por el Secretario de la Institución «Fernando el Católico», concediéndole tres medallas.
- Idem ídem por el Presidente de la Sociedad Militar Hípica, concediéndole una copa de metal plateado.

Comisión de Recursos Agrarios

Darse por enterada la Presidencia de la Corporación de la venta de cien corderos desechados por los Servicios Técnicos de Mejora Ovina.

Día 29

Comisión de Cooperación Municipal

- Abonar al Ayuntamiento de Borja la cantidad de 212.918 pesetas, a cuenta de la subvención concedida.
- Idem ídem de Villanueva de Gállego la cantidad de 628.051 pesetas a cuenta de la subvención concedida.
- Aprobar certificación número 3, obras pavimentación calles en Calatayud.
- Idem ídem número 6, obras electrificación en la comarca de Daroca.

- Abonar a «Safic», S. A., la cantidad de 955.697 por obras realizadas en la localidad de Ambel.
- Aprobar certificación número 1-F, obras mejora y abastecimiento agua en Alfajarín.
- Aprobar certificación número 2, obras refuerzo del firme del camino 604, de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro.

Comisión de Régimen Interior

- Aprobar relación gastos originados por el personal de la Banda provincial de Música en el pasado día 28 de abril.
- Idem ídem en el pasado día 29 de abril.
- Idem ídem durante el día 5 de mayo.
- Abonar a los Maestros encargados y Oficiales del Parque Móvil Provincial las cantidades correspondientes a percibir por días festivos no disfrutados en el pasado mes de abril.
- Aprobar nota de gastos presentada por los conductores de automóviles de la Corporación durante el pasado mes de abril.
- Idem relación horas extraordinarias durante el pasado mes de marzo devengadas por empleados del Hospital Real y Provincial.
- Idem ídem durante el pasado mes de abril.
- Acordar el abono a don Maximino Arguedas Laguna de la cantidad correspondiente a cuarenta horas extraordinarias realizadas en los pasados meses de marzo y abril.
- Abonar a las limpiadoras del Hospital Real y Provincial las cantidades correspondientes a las horas extras realizadas en el mes de abril.
- Idem a don Juan Sanz Cearced la cantidad correspondiente a las salidas y dietas realizadas en marzo y abril.
- Idem a doña Pilar Herbera la cantidad correspondiente a veinte horas extraordinarias realizadas en el pasado mes de marzo.
- Idem a don Juan-Enrique Gracia la cantidad correspondiente a ochenta horas extraordinarias realizadas desde el día 16 de febrero al 15 de marzo.
- Idem a don Antonio Fabro Sancho de la cantidad correspondiente a noventa y dos horas extraordinarias realizadas en enero, febrero y abril (festivos).
- Aprobar minuta de honorarios presentada por don Regino Borobio Navarro por redacción proyecto de construcción del hogar del jubilado.
- Idem ídem primera certificación obras construcción nueva maternidad en el Hospital Real y Provincial.
- Idem ídem certificación trabajos construcción aseos en el Hospital Provincial.
- Idem ídem redacción proyecto de construcción del parque de extinción de incendios en Ejea de los Caballeros.
- Idem relación medicamentos suministrados por «Aragofar» a los beneficiarios durante los meses de enero, febrero y marzo.
- Idem ídem «Safa» a los beneficiarios en abril.
- Idem relación especialidades y fórmulas magistrales suministradas por el Hospital Provincial en el mes de abril.
- Idem factura presentada por el Centro Regional de Oncología y Medicina Nuclear a beneficiarios, por 30.005 pesetas.
- Idem relación medicamentos suministrados por «Aragofar» a los beneficiarios el pasado mes de abril.

- Idem concesión de indemnización a la beneficiaria doña María-Jesús Romero de Claver.
- Idem ídem a don Manuel Lagunas Mayandía.
- Aprobar concesión de indemnización al beneficiario don Cecilio Abenia Labarta.
- Idem a don Manuel Laga Artal.
- Idem ídem a don Javier Villamayor Calvo.
- Idem ídem a don José-Luis Moliner Lavilla.
- Acceder a lo solicitado por doña Aurelia Díaz autorizando el ingreso de su hija en la Ciudad Escolar «Pignatelli».
- Idem ídem por don Miguel Godfía, elevando a definitivo el ingreso de la vecina de dicha localidad en el Hospital Real y Provincial.
- Idem ídem por don Lorenzo Marcén, autorizando el ingreso de su hija en el Hospital Real y Provincial.
- Idem ídem por el Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores ratificando el ingreso en el Hospital Provincial (Instituto Materno-Infantil) de un menor.
- Idem ídem en el Instituto Provincial Materno-Infantil.
- Idem ídem.
- Disponer la baja definitiva en la CEP de un menor.
- Idem ídem de Fernando y Elena.
- Idem ídem de Francisca y Angeles M.
- Ratificar la salida definitiva de J. Carlos y Jesús J. de la CEP.
- Idem ídem de Rosa María A.
- Idem ídem de María-Olga de H.
- Idem ídem de María-Rosario O.
- Idem ídem del Hospital Real y Provincial de Iván C.
- Idem ídem de la CEP de Elena M.
- Idem ídem de María-Teresa F.
- Idem ídem de Francisco-José S.
- Idem ídem de Antonio L.
- Idem ídem de Angeles C.
- Idem ídem del Instituto Materno-Infantil de Sergio R.
- Idem ídem de María-Soledad L.
- Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del Ingreso efectuado por la Administración del Centro Asistencial «Reina Sofía», de la cantidad de 98.960 pesetas.
- Idem ídem de la cantidad de pesetas 117.284.
- Idem ídem efectuada por la Junta Provincial de Protección de Menores del ingreso de la cantidad de 70.250 pesetas.
- Idem ídem de la cantidad de pesetas 310.000.
- Aprobar nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores por importe total de 17.523,50 pesetas, correspondiente a nóminas.
- Idem pliego de cargos y lista cobratoria correspondiente a reintegro de estancias originadas en establecimientos de beneficencia durante el cuarto trimestre de 1978.
- Idem nómina de estancias presentada por el Hospital Psiquiátrico «San Francisco Javier», durante el primer trimestre de 1979.
- Idem ídem por el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar», durante el mes de febrero.
- Idem ídem por la guardería infantil del Refugio en el pasado mes de marzo.
- Idem ídem por el Centro Nuestra Señora de las Nieves en el pasado mes de marzo.

—Aprobar nómina presentada por el Hospital «Royo Villanova» en el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por el Asilo de Ancianos Desamparados de Calatayud en el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora de Montserrat» en el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por la Colonia Agrícola «San Juan de Dios» el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por el Sanatorio Psiquiátrico «Villablanca» el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por el Instituto «Pedro Mata» en el mes de marzo.

—Idem ídem por el Colegio de la Purísima durante el primer trimestre de 1979.

—Idem ídem por el Centro «Santo Angel», del barrio Miralbueno, el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por el Instituto Psiquiátrico Femenino de San Baudilio en el pasado mes de marzo.

—Idem ídem Instituto Médico-Pedagógico «El Pinar» durante el mes de marzo.

—Idem ídem por el Centro Asistencial «Reina Sofía», de Lardero, en el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar» en el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por el Hospital de Enfermedades del Tórax «Royo Villanova» en el pasado mes de abril.

—Idem ídem por el Centro Asistencial «Reina Sofía» en el pasado mes de abril.

—Idem ídem por el Instituto «Pedro Mata», de Reus, en el pasado mes de abril.

—Idem ídem por el Centro Psiquiátrico Penitenciario de Madrid el pasado mes de abril.

—Idem ídem por el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora de Montserrat» durante el mes de abril.

—Idem ídem por el Colegio de San Antonio, del Patronato de Santa Ana, en el mes de abril.

—Idem ídem por el Centro «Nuestra Señora de las Nieves» el pasado mes de abril.

—Idem ídem por el Asilo de Ancianos Desamparados en el mes de abril.

—Idem ídem por el Centro Psiquiátrico Penitenciario de Madrid el pasado mes de marzo.

—Idem ídem por el Centro del «Santo Angel» durante el mes de abril.

—Idem ídem por la guardería infantil del Refugio en el mes de abril.

—Idem ídem por el colegio «San Antonio» en el pasado mes de mayo.

Día 31

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Autorizar a don Mariano Pablo Sebastián, vecino de Borja, para realizar obras en el camino 606.

—Informar favorablemente de la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Bisimbre.

—Idem ídem por don Fernando Lavilla Mongote, de Paracuellos de la Ribera.

—Idem ídem de Antonio Jaso Casanova, de Fuentes de Ebro.

—Autorizar a la Asociación de industriales de Cuarte para la colocación de carteles indicadores en el camino 705.

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Aceptar en calidad de depósito la obra pictórica denominada «Eclipse» con destino al Museo Aragonés de Arte Contemporáneo.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del escrito del Director del Psiquiátrico de Calatayud por el que se comunica el traslado de maquinaria al Hospital Real y Provincial.

—Dar cuenta de la inscripción registral de un inmueble sito en el paseo de Ruiseñores, de esta ciudad.

—Abonar a la compañía de seguros «Fénix Peninsular» la cantidad correspondiente por recibos de seguros a todo riesgo y defensa de los vehículos ambulancias.

—Aprobar el pliego de cargos núm. 19 en concepto del canon correspondiente al año 1979.

Zaragoza, junio de 1979. — El Secretario, Ernesto García.

Núm. 5.920

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1979.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 30 de mayo y 15 de junio de 1979, respectivamente.

—Se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo último.

—A propuesta de la Presidencia se acordó fijar el día 27 de julio para celebrar la próxima sesión ordinaria.

Dictámenes de las Comisiones:

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Dictamen proponiendo aprobar cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre de 1979.

—Dictamen proponiendo aprobar la cuenta de administración del patrimonio del año 1978.

—Dictamen proponiendo contratar mediante concurso el suministro de combustible al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia y Hogar «Doz», de Tarazona, en la campaña 1979-80.

—Dictamen proponiendo contratar, mediante concurso, el servicio de calefacción de las viviendas del paseo de María Agustín, en la campaña 1979-80.

—Dictamen proponiendo formalizar el contrato de conservación de la centralita telefónica del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de 22 ambulancias y un vehículo con destino a diversos pueblos de la provincia.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía de reparación del alero-canalón de la ciudad Escolar «Pignatelli».

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía de los trabajos de reparación de la plaza de toros, en la campaña 1978.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía del transporte de arena a la plaza de toros.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía de las obras de captación de agua en Lécera.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía del sumi-

nistro de varios aparatos con destino al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía del suministro de una planchadora al Hogar «Doz», de Tarazona.

—Dictamen proponiendo devolver las fianzas constituidas en garantía de los trabajos de reparación de varios caminos vecinales.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de construcción de un parque para el Servicio de Extinción de Incendios en Ejea de los Caballeros.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de una perforadora con destino al Servicio Geológico Provincial.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de construcción del Taller-Escuela de Cerámica de Muel.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de un grupo de aforos, destinado al Servicio Geológico Provincial.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de adaptación de un local del antiguo Hogar Infantil de Calatayud para salón social de la tercera edad.

—Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de la resolución de la Dirección General de Administración Local relativa a la cesión de terrenos al Estado.

—Dictamen proponiendo aprobar la liquidación económico-financiera por participación en apremios derivados de la recaudación ejecutiva durante el ejercicio de 1978.

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra el importe de la liquidación final de las obras de pavimentación y aprobación de la certificación número 2 (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1978, para obras de conducción de agua y aprobar la certificación número 1-F.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Morés el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1978 con destino a obras de abastecimiento de agua, aprobando certificación número 1-F.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Morés el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1978, con destino a obras de pavimentación, aprobando certificación número 1-F.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Paniza el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1978, con destino a obras de conducción de agua, aprobando certificación número 1-F.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Calatorao el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1978, con destino a obras de electrificación, aprobando certificación final.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Grisén el importe de la liquidación final de la subvención con-

obras de alumbrado público, aprobando certificación número 3-F.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Sástago para contratar las obras de mejora del alumbrado público (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Sástago para contratar las obras de construcción de depósito de agua potable (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo abonar el importe de la certificación número 6 al contratista de las obras de pavimentación de Erla.

—Dictamen proponiendo abonar el importe de la certificación número 17-F y número 4 de revisión de precios al contratista de las obras de conducción de agua a Lecién, Perdiguera, Farlete y Monegrillo, incluidas en el Plan Especial de 1975.

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 12-F de las obras de construcción, primera fase, de complejo deportivo en Tarazona (Plan adicional 1977).

—Dictamen proponiendo abonar al contratista de las obras de distribución de agua y saneamiento de Torres de Berrellén el importe de la certificación número 2.

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de abastecimiento de agua al barrio de Rodén, de Fuentes de Ebro.

—Dictamen proponiendo aprobar las certificaciones números 1, 2 y 3-F, correspondientes a obras de pavimentación en Quinto de Ebro (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 1, correspondiente a obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Alcalá de Moncayo (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 9, correspondiente a obras, de puente sobre el río Ebro, en Escatrón.

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 11, correspondiente a obras, de puente sobre el río Ebro, en Sástago.

—Dictamen proponiendo aprobación parcial de la certificación número 21-B, correspondiente a obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Tarazona, Novallas, Vera de Moncayo y Lueña (Plan de acción provincial).

—Dictamen proponiendo aprobar proyecto de obras de acondicionamiento del camino provincial número 9, de Quinto de Ebro a Codo.

—Dictamen proponiendo aprobar acta de precios contradictorios referente a obras de pavimentación, primero fase, en Alfajarín (Plan 1978) y aprobar igualmente certificación número 1.

—Dictamen proponiendo aprobar acta de precios contradictorios referente a obras de abastecimiento de agua en Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración solicitud de revisión de precios referente a obras de conducción de agua en Ambel (Plan urgente complementario).

—Dictamen proponiendo tomar en consideración solicitud de revisión de precios referente a obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Tabuena (Plan urgente complementario).

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 2 (revisión de precios), relativa a obras, del puente sobre el río Ebro, en Escatrón.

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 2 (revisión de precios), relativa a obras, del puente sobre el río Ebro, en Sástago-Alborge.

—Dictamen proponiendo quede entera la Corporación y preste su conformidad a la cesión de derechos dimanantes del contrato existente entre la Diputación y «Carpos», S. A., referente a construcción de colector y estación depuradora en Cariñena, realizada por la citada sociedad a «Anthos», S. A.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de pavimentación de accesos al barrio de Tórtolas, en Tarazona.

—Dictamen proponiendo desestimar solicitud relativa al cumplimiento, por parte de la Diputación, de la obligación de abonar la certificación número 6 de obras de urbanización y otras en Tarazona, adjudicadas en su día a «Vías y Construcciones», S. A.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo al Ayuntamiento de Caspe con destino a adquisición de terrenos para instalaciones deportivas.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo al Ayuntamiento de Alhama de Aragón para abono de desfases en obras de abastecimiento de agua y vertido en la localidad.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo al Ayuntamiento de Sabiñán destinado a construcción de viviendas.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo al Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca con destino a obras de distribución de agua y depósito regulador.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo a la entidad local menor de Sofuentes (Ayuntamiento de Sos) con destino a obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo al Ayuntamiento de Urrea de Jalón con destino a obras de distribución de agua y saneamiento.

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo abonar a cada uno de los autores galardonados en el IX Premio «San Jorge» de Arte la cuantía de los premios y accésits conseguidos.

—Dictamen proponiendo normas para la concesión de subvenciones con fines culturales a Corporaciones locales y bases de la campaña provincial de teatro, de la promoción cinematográfica y de iniciación de la filmoteca provincial.

Comisión de Turismo y Deportes

Dictamen proponiendo la concesión de una subvención a la Federación Zaragozana de Piragüismo con destino a sufragar los gastos de la XI Edición del Descenso Nacional del Río Ebro.

Comisión de Régimen Interior.

Dictamen proponiendo actualizar la tramitación de los expedientes de entrega provisional de menores procedentes de los establecimientos provinciales para su posterior adopción.

—Dictamen proponiendo, como cada año, aprobar las bases para la concesión de ayudas, para estudios a hijos de funcionarios y empleados, correspondientes al curso 1978-79.

—Dictamen decidiendo la imposibilidad legal de acceder a petición de que sea convocada oposición restringida para la integración, como funcionario de carre-

ra, de un Capellán del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo reconocer a los Arquitectos provinciales, con efectos de primero de junio de 1979, las retribuciones como funcionarios de carrera.

—Dictamen proponiendo aceptar la documentación presentada por tres controladores del Servicio de Mejora Ovina y creación de las tres plazas en la plantilla actual.

—Dictamen proponiendo convocar oposición libre para la provisión de cuatro plazas de bombero y contratar temporalmente a quienes han de realizar las funciones correspondientes.

—Dictamen proponiendo resolución denegatoria del recurso interpuesto por las Matronas del Instituto Provincial Materno-Infantil.

—Dictamen proponiendo la jubilación voluntaria de un Maestro educador del extinguido Hogar Pignatelli.

—Dictamen proponiendo resolver desestimatoriamente el recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria para la provisión por concurso de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

—Dictamen proponiendo hacer efectivo el acuerdo plenario de 28 de julio de 1978 por el que se reclasifican diversas plazas de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Comisión de Gobierno

Dictamen proponiendo nombrar representante de esta Excm. Diputación Provincial en la Mancomunidad General de Diputaciones.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo el día 29 de junio de 1979 fueron aprobados los sesenta y nueve dictámenes que figuran en el precedente orden del día.

Zaragoza, 2 de julio de 1979. — El Secretario, Ernesto García.

* * *

Extracto del acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1979.

Dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1979.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno corporativo el día 29 de junio de 1979 fue aprobado el único asunto que figura en el precedente orden del día.

Zaragoza, 2 de julio de 1979. — El Secretario, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 6.270

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA

El Tesorero de Hacienda en la provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que por la Dirección General del Tesoro ha sido comunicada a esta Delegación de Hacienda,

en relación con la reorganización de las Zonas recaudatorias de la provincia de Zaragoza, la Orden ministerial que a continuación se transcribe:

«Ilmo. señor:

Visto el expediente seguido por la Delegación de Hacienda de Zaragoza y tramitado por esa Dirección General para proceder a una reorganización de las Zonas de Zaragoza capital;

Resultando que el desarrollo experimentado por la ciudad de Zaragoza y su término, en todos los órdenes, singularmente en el urbanístico y económico, con su reflejo en el fiscal, ha puesto de manifiesto la insuficiencia de las tres Zonas recaudatorias actuales, cuyas posibilidades se encuentran desbordadas por las necesidades del servicio;

Resultando cumplidos en el expediente todos los requisitos que el artículo 52 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador establece, así como a propósito de lo previsto en su norma 3.ª, por parte de los Recaudadores de Tributos titulares de las Zonas actuales se ha expresado en firme, en documento suscrito que forma parte del expediente, su conformidad incondicional con las segregaciones parciales de los sectores de sus Zonas previstas para constituir las nuevas que se proyectan;

Considerando que la modificación propuesta ha procurado nivelar, en la mayor medida posible, el contenido no sólo de las nuevas Zonas, sino también de las que permanecen, y que la conformidad de los Recaudadores hace factible aplicar la reorganización, en el menor plazo de tiempo posible, que permita la confección de documentos cobratorios,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 12.4.º del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, acuerda:

Primero. A partir de la aplicación de la presente Orden se crean dos nuevas Zonas recaudatorias de Zaragoza capital, que se formarán con las segregaciones de la demarcación de las tres actuales y subsistentes, que se deducen de la siguiente descripción poligonal de todas ellas.

Segundo. La nominación de las Zonas de capital y sus claves para mecanización serán las que se consignan al describir las. Por necesidad de acoplamiento, así como claridad en la denominación, las actuales Zonas 4.ª - pueblos y 5.ª - pueblos pasarán a denominarse "Primera de Zaragoza - pueblos" (clave 04) y "Segunda de Zaragoza - pueblos" (clave 05).

Tercero. Descripción de las Zonas de capital:

Zona Primera de Zaragoza capital (clave 01). — Con el siguiente perímetro: Todo el término municipal de Zaragoza situado en la orilla izquierda del río Ebro.

Zona Segunda de Zaragoza capital (clave 02). — Perímetro: El comprendido partiendo de la plaza de Paraíso hacia el Oeste y luego al Sur, paseo de Pamplona, paseo María Agustín, avenida de Madrid y carretera de Madrid, hasta los términos de La Muela y de Cuarte, limitando con la nueva Zona Cuarta que se crea, a través de las citadas vías públicas y desde la indi-

cada plaza de Paraíso, conservando los actuales límites hacia el Sur, por Calvo Sotelo, Fernando el Católico, plaza de San Francisco, Isabel la Católica y avenida Ibérica, o carretera de Valencia, hasta el término municipal de Cuarte. Todas las vías citadas pertenecerán a la Zona Segunda.

Zona Tercera de Zaragoza capital (clave 03). — Sector comprendido entre el río Ebro, puente de Santiago, paseo de Echegaray y Caballero, plaza del Pilar, siguiendo con dirección Sur, por Alfonso I, Coso, plaza de España y su actual límite del paseo de la Independencia y plaza de Aragón, limitando, a través de estas vías públicas, con la parte oriental de la nueva Zona Cuarta; por la parte meridional sus límites serán el paseo Marina Moreno, Cesáreo Alierta, San José, Sancho Lezcano, Optimismo y Canal Imperial aguas abajo, hasta el término municipal de El Burgo de Ebro y hasta llegar al río Ebro, como en la actualidad. Todas las vías citadas pertenecerán a esta Zona, salvo la calle Salduba, que pasará a la nueva Zona Cuarta.

Zona Cuarta de Zaragoza capital (clave 11). — Sector comprendido entre los límites indicados con la Zona Tercera, por la parte oriental de esta Zona, y con las vías públicas enunciadas en la Zona Segunda, por la parte meridional de la Zona.

Zona Quinta de Zaragoza capital (clave 12). — Sector comprendido entre los límites ya citados por la Zona Tercera, por la parte Norte de ésta, y con los de la Zona Segunda, por su límite oriental.

Cuarto. Tanto en las Zonas que se mantienen como en las de nueva creación, las vías públicas no citadas al señalar los límites corresponderán a Zona recaudatoria en la que se encuentre enclavado el inmueble señalado con el número 1.

Quinto. A los efectos del artículo 50 del Estatuto orgánico citado, y a base de los cargos de valores en recibo que se consignan en el expediente de reorganización, se confirma la categoría especial de las Zonas de capital subsistentes y se otorga igual categoría a las de nueva creación, con carácter provisional, hasta la confirmación de los cargos por los nuevos documentos cobratorios.

Sexto. Por la Delegación de Hacienda se procederá a fijar las plantillas de personal auxiliar que se estime necesario a cada una de las Zonas creadas, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 15.18 del mencionado Estatuto, así como proponer a la Dirección General del Tesoro, si procediera, la modificación de las correspondientes a las Zonas que subsisten con motivo de las segregaciones; en tal caso se atenderá preferencialmente a integrar en las nuevas Zonas a aquellos auxiliares que puedan hacer uso del derecho al traslado que les concede el artículo 47 del texto reglamentario citado.

Séptimo. Por la Diputación Provincial se deberá proveer, con la mayor urgencia posible, a publicar el concurso de provisión de las dos Zonas creadas.

Lo que se hace público para conocimiento de autoridades y contribuyentes en general, habida cuenta que esta reorganización de las Zonas recau-

datorias de Zaragoza capital surtirá efectos a partir del próximo ejercicio de 1980.

Zaragoza, 13 de julio de 1979. — El Tesorero de Hacienda, (ilegible).

Núm. 6.137

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Urbana catastral

E025433. Urroz Marias, Carmen. Arzobispo Doménech, 6. 1-1-78 a 31-12-78. 155.691. 32.695.

E027842. Moreno Serrano, José-María. Vía Imperial, 10. 1-7-76 a 31-12-78. 75.680. 3.709.

E000195. Perpiñá Gaspar, Juan. Asalto, 24. 1-1-77 a 31-12-78. 21.233. 7.804.

E001874. Pérez Zapata, Gregorio. Colón, 13. 1-1-76 a 31-12-78. 16.189. 9.349.

E002432. Pérez Moreno, María. Batalla de Almansa, 7. 1-7-78 a 31-12-78. 5.941. 62.

E002700. Méndez Haro, Manuel. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-7-77 a 31-12-78. 149.450. 4.708.

E002706. Jiménez Gómez, Ismael. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-78 a 31-12-78. 125.381. 2.634.

E002713. Mendaza Achaerandio, Tomás. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-78 a 31-12-78. 125.381. 2.634.

E002732. Ortiz Fito, Mariano. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-7-77 a 31-12-78. 136.974. 4.314.

E003259. Martín Gimeno, Natividad. San Pedro Nolasco, 2. 1-7-74 a 31-12-75. 36.371. 633.

E003269. Martín Gimeno, Natividad. San Pedro Nolasco, 2. 1-1-76 a 31-12-77. 36.371. 1.397.

E003298. Pérez Gracián, Ricardo. San Juan de la Peña, 181. 1-1-75 a 31-12-75. 10.238. 173.

E003299. Pérez Gracián, Ricardo. San Juan de la Peña, 181. 1-1-76 a 31-12-78. 10.238. 5.913.

E003300. Pastor Martínez, Martina. San Juan de la Peña, 181. 1-1-75 a 31-12-75. 10.238. 82.

E003301. Pastor Martínez, Martina. San Juan de la Peña, 181. 1-1-76 a 31-12-78. 10.238. 388.

E004121. Opla Visús, José. Ricardo del Arco, 14. 1-1-75 a 31-12-75. 9.410. 1.146.

E004122. Opla Visús, José. Ricardo del Arco, 14. 1-1-76 a 31-12-78. 9.410. 5.434.

E004571. Nadal Escalona, Florencio. Benavente, 7. 1-1-78 a 31-12-78. 59.932. 1.259.

E005135. Pardos Pardos, Felicitas. Sierra de Alcubierre, 30. 1-1-76 a 31-12-78. 9.151. 528.

E005140. Pardos Pardos, Felicitas. Sierra Alcubierre, 30. 1-1-75 a 31-12-75. 9.151. 111.

E006084. Lon Laga, Salustiano. Paseo General Mola, 41. 1-1-76 a 31-12-76. 10.317. 2.580.

E006161. Pablo Alvarez, Lucio. Merced, 8. 1-1-75 a 31-12-75. 18.120. 3.153.

E006264. "Iris Park Zaragoza", S. A. Avenida Independencia, 25. 1-7-77 a 31-12-77. 712.923. 107.088.

E006265. "Iris Park Zaragoza", S. A. Avenida Independencia, 25. 1-7-74 a 31-12-75. 713.923. 186.334.

E006323. Morge Morón, Jesús. Cuarta Avenida, 72. 1-7-77 a 31-12-78. 50.890. 1.602.

E006660. Lizana Pardos, Emilio. Camino de la Mosquera, 49. 1-1-78 a 31-12-78. 102.779. 2.159.

E006724. Navarro Agustín, Amelia. Batalla de Almansa, 12. 1-1-78 a 31-12-78. 98.812. 2.076.

E006841. Pintiel Baselga, Sixto y hermano. Prado, 5. 1-1-75 a 31-12-75. 23.971. 292.

E006842. Pintiel Baselga, Sixto. Prado, 5. 1-1-76 a 31-12-78. 23.971. 1.384.

E006856. Félez Campo, Esteban. Centro. 15. 1-1-75 a 31-12-75. 27.350. 333.

E006857. Pérez Campo, Esteban y otro. Centro, 15. 1-1-76 a 31-12-78. 27.350. 1.581.

E006958. Pergueta Escosa, Antonio. Pelayo, 8. 1-7-76 a 31-12-78. 25.833. 1.266.

E006962. Pergueta Rosillo, Juan. Pelayo, 8. 1-1-75 a 31-12-75. 25.833. 314.

E006963. Pergueta Rosillo, Juan. Pelayo, 8. 1-1-76 a 30-6-76. 25.833. 226.

E006980. Montuenga Gargallo, Joaquín. Pelayo 8. 1-1-75 a 31-12-75. 27.199. 332.

E006981. Montuenga Gargallo, Joaquín. Pelayo, 8. 1-1-76 a 31-12-78. 27.199. 1.571.

E007008. Lon Lon, Rosa. Belchite, 10. 1-1-78 a 31-12-78. 5.927. 1.244.

E007009. Lon Lon, Rosa. Belchite, 10. 1-1-78 a 31-12-78. 2.697. 566.

E007010. Lon Lon, Rosa. Belchite, 10. 1-1-78 a 31-12-78. 2.697. 566.

E007011. Lon Lon, Rosa. Belchite, 10. 1-1-78 a 31-12-78. 4.808. 1.010.

E007012. Lon Lon, Rosa. Belchite, 10. 1-1-78 a 31-12-78. 4.808. 1.010.

E007613. Núñez Gómez, Francisco. Capitán Oroquieta, 2. 1-1-76 a 31-12-78. 40.385. 2.332.

E007848. Martínez Marco, Santiago. Antonio Agustín, 17. 1-1-78 a 31-12-78. 12.901. 2.710.

E008096. Martínez Peropadre, Ricardo. Urbanización Torres San Lamberto, 25. 1-1-78 a 31-12-78. 49.499. 1.040.

E008154. Farrés Rives, Matilde. Urbanización Torres San Lamberto, 44. 1-1-75 a 31-12-75. 34.712. 423.

E008169. Coto García, Alfonso. Urbanización Torres San Lamberto, 31. 1-1-76 a 31-12-77. 39.980. 1.470.

E008170. Coto García, Alfonso. Urbanización Torres San Lamberto, 31. 1-1-75 a 31-12-75. 39.980. 487.

E008171. Somolinos de la Vega, Antonio. Urbanización Torres San Lamberto, 32. 1-1-76 a 31-12-77. 131.317. 1.371.

E008173. Royo Lafuente, Vicenta. Urbanización Torres San Lamberto, 26. 1-1-76 a 31-12-77. 33.466. 1.231.

E008174. Royo Lafuente, Vicenta. Urbanización Torres San Lamberto, 26. 1-1-75 a 31-12-75. 33.466. 407.

E008175. Herrero Sanfont, Carmen. Urbanización Torres San Lamberto, 20. 1-1-76 a 31-12-77. 39.929. 1.468.

E008176. Herrero Sanfont, Carmen. Urbanización Torres San Lamberto, 20. 1-1-75 a 31-12-75. 39.929. 486.

E008184. Valenzuela Lusilla, Natividad. Urbanización Torres San Lamberto, 8. 1-1-75 a 31-12-75. 38.900. 473.

E008188. Valenzuela Lusilla, Natividad. Urbanización Torres San Lamberto, 8. 1-7-76 a 31-12-77. 38.900. 1.430.

E008979. Herrero Martínez, Carmen. Paseo Echegaray y Caballero, 8. 1-1-78 a 31-12-78. 7.934. 167.

E009069. Monge Claver, Enrique. Santa Lucía, 6. 1-7-76 a 31-12-78. 60.801. 2.979.

E010118. Cortés del Olivo, Vicente. Muniesa, 7. 1-1-75 a 31-12-75. 10.864. 1.324.

E010459. Torres Jiménez, José de. Avenida de las Torres, 29. 1-1-76 a 31-12-78. 77.358. 44.674.

E010614. Izquierdo M., Julia. Paseo General Mola, 78. 1-1-76 a 31-12-78. 32.070. 18.521.

E010786. Gimeno Ansón, Fernando. Cabezo Buenavista, 14. 1-1-78 a 31-12-78. 10.282. 2.154.

E010905. Martínez Lorente, Paulina. Avenida Tenor Fleta, 36. 1-1-78 a 31-12-78. 3.190. 670.

E010909. Díez Valiente, José-Fernando. Avenida Tenor Fleta, 36. 1-1-78 a 31-12-78. 2.885. 606.

E010910. Díez Valiente, José-Fernando. Avenida Tenor Fleta, 36. 1-1-78 a 31-12-78. 2.885. 606.

E010913. Catalinas Villar, María-Teresa. Avenida Tenor Fleta, 36. 1-1-78 a 31-12-78. 2.885. 606.

E010961. Vicente Ruiz, Rosario. Armién, 1. 1-1-76 a 31-12-78. 8.252. 4.766.

E027200. Lázaro Villuendas, Antonio. San Antonio, 1. 1-1-78 a 31-12-78. 101.660. 30.498.

Concepto: Impuesto de sociedades
Administración de mociones

OE42192. "Mipiel", S. L. Plaza San Francisco, 6. Provisión 1976. 110.685.

OE42254. "Textil Fuentes", S. A. López de Luna, 25. Oficio 77. Sanción. 78.732.

OE42330. "Creaciones Ortega", S. A. Marqués San Felices, 7. Oficio 77. Sanción. 4.000.

OE42382. "Ingrafisa", S. L. Huesa, 26. Oficio 77. Sanción. 8.000.

OE42383. "Mipiel", S. L. García Lorca, 6. Oficio 77. Sanción. 2.000.

OE42499. "Korso", S. L. Sangenis, 59. Oficio 77. Sanción. 2.000.

OE42536. "Flaxon", S. A. Paseo Marina Moreno, 38. Oficio 77. Sanción. 2.000.

OE42545. "Juresa", S. A. Don Alonso de Aragón, 17. Oficio 77. Sanción. 2.000.

OE42572. "Mozarrifar", S. L. Miguel Servet, 34. Oficio 77. Sanción. 1.000.

OE42678. "Transbell", S. L. Avenida Hernán Cortés, 5. Oficio 77. 2.000.

OE42698. "Almacenes Perla", S. A. Avila, 15. Provisión 76. 48.088.

OE48165. "Mipiel", S. L. Plaza San Francisco, 6. Provisión 76. 26.299.

Concepto: Trabajo personal
Evaluación global

MJ13201. Perbós Zárraga, Alfonso. Coimbra, 1. Liquidación 77. Facultativos de minas. 6.680.

MJ13338. Franco Portero, Marino. Manuel Lasala, 4. Liquidación 77. Practicantes. 112.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la

de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 9 de julio de 1979. — El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

Núm. 6.138

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Tráfico de Empresas
Régimen de convenios

WC00029. Alvarez Lázaro, Tomás. Sitios, 9. 1978. Albañilería. 683.000. 18.441.

WC00310. Pallás Sanmartín, José. San Miguel, 27. 1978. Albañilería. 683.000. 18.441.

WC00347. Rodrigo Molina, José. Avenida de Madrid, 164. 1978. Albañilería. 683.000. 18.441.

WC00412. Usón Uriel, José. Latassa, número 35. 1978. Albañilería. 683.000. 18.441.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la

de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:

Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 9 de julio de 1979. — El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

Núm. 6.139.

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que

por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Concepto: Cuota de beneficios
Evaluación global

Número de liquidación: J060491.

Contribuyente: Ayo Esosa, Margarita-Pilar.

Ultimo domicilio conocido: Sanclemente, 4.

Hecho imponible: 1977. 13641. Menor perfumería.

Base impositiva: 185.000.

Cuota líquida: 13.050.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efecto de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De desagravio comparativo o de aplicación indebida de índices en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 9 de julio de 1979. — El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.130

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1979, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los textos refundidos de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de treinta y una plazas de bomberos, las que, de conformidad con la disposición transitoria 7.^a-1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, podrán incrementarse con todas aquellas que encontrándose vacantes al momento de la propuesta elevada por el Tribunal calificador, la Corporación hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de treinta y una plazas de bomberos, encuadradas dentro del subgrupo de servicios especiales del grupo de Administración especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de treinta.
- Tener cumplidas las obligaciones militares o justificada la exención de las mismas, siempre que no se deba a inutilidad física.
- No poseer incapacidad física, a justificar por informe facultativo de la Beneficencia municipal.
- Tener una talla mínima de 1,60 metros.
- Tener conocimiento de un oficio relacionado con la rama de la construcción, mecánica o eléctrica.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometan a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán debidamente reinten-



grados, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro general de la Corporación, e irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento. Deberán acompañar a las instancias el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. En las instancias, los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen, mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, procedimiento selectivo regulado por estas bases, supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos y Edificación. En el ejercicio de su especialidad, el Profesor de gimnasia del Cuerpo.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (pruebas de aptitud física):

a) Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 30 segundos, arrancando parado.

b) Realizar ejercicios combinados: Trepa de cuerda fija a 6 metros y descenso; subida por escalera marina a 9,70 metros; paso de tablón; bajada por escalera de patín; subida de tres plantas y descenso por escalera de percha, en un tiempo máximo de dos minutos.

c) Saltar una altura de 0,90 metros con los pies juntos, sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas, de un peso de 40 kilos.

e) Nadar, en un tiempo máximo de un minuto 30 segundos, una distancia de 50 metros estilo libre y salida de zambullida.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio (escrito):

a) Dictado a nivel de enseñanza general básica.

b) Resolución de dos problemas de aritmética simple.

c) Redacción de un tema de orden general sobre el Cuerpo de Bomberos y organización municipal.

Tercer ejercicio (demostración de oficio):

Se realizará una prueba práctica, según la especialidad de cada aspirante.

Se considerará a los efectos de esta prueba la presentación de título profesional, calificación profesional en empresas y tiempo de trabajo, siendo todo ello valorado a criterio del Tribunal.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir al momento de la propuesta del Tribunal, elevada a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los documentos que acre-

diten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y actos administrativos de ella derivados y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados y en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 4 de julio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varamanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.131

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1979, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de una plaza vacante de Oficial del Cuerpo de Bomberos, mediante concurso-oposición restringido, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de Oficial del Cuerpo de Bomberos, clasificada dentro del subgrupo de servicios especiales; grupo de Administración especial, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

a) Ser Suboficial en propiedad del Cuerpo de Bomberos, con una antigüedad mínima de tres años.

b) Tener una antigüedad en el servicio mínima de quince años.

c) Demostrar la aptitud física mediante informe favorable del Médico.

d) Poseer informe favorable del Jefe del Servicio.

e) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una

de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición restringido se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen, así como los méritos que cada uno aporte a la fase de concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos, y excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, una vez publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido supone el acatamiento de las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen ley de la misma, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la fase de oposición, valorará los méritos del concurso y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines a la función; el Subinspector de los Servicios de Arquitectura, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la fase de oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Escrito (duración una hora). — Exposición de una memoria razonada de la organización y métodos deseable en este Cuerpo de Bomberos, con explicación detallada de los problemas existentes, cambios a introducir, etc.

Segundo ejercicio. — Escrito (duración una hora). — Exposición de la forma en que los aspirantes a la plaza conciben la ejecución de las misiones asignadas al cargo de Oficial, detallando en qué forma planificarán su cometido.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Ambos ejercicios serán eliminatorios y el concursante-opositor que no alcance la puntuación mínima media de 5 puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los

miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar la fase de oposición el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los concursantes-opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Concurso. — Cada concursante, al presentar la instancia, aportará todos los méritos que crea reunir. Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo inserto al final de la convocatoria, y valorados en la forma que se indica.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Novena. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del concursante propuesto y elevará escrito de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente de dicho aspirante para ocupar la vacante.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta no nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de Suboficial en propiedad del Cuerpo de Bomberos.

Sin dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición restringido.

En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados los ejercicios y valorados sus méritos, siga en puntuación al propuesto.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º-3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se regirá por el Reglamento de In-

greso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 4 de julio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varamanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo al concurso-oposición restringido convocado para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de Bomberos.

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en la fase de concurso y la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle cada miembro del Tribunal será el siguiente:

1.º Título. — Por estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente, 3 puntos; por bachillerato elemental o graduado escolar, o equivalente, 2 puntos; por certificado de estudios primarios, 0,50 puntos; en el caso de que concurren en algún aspirante varias titulaciones sólo le será computada una de ellas, y siempre la que, en su caso, le otorgue mayor puntuación.

2.º Diplomas y cursillos en el Instituto de estudios de Administración Local: Hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Diplomas y Cursillos relacionados con la especialidad de bombero: Hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Informes de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos sobre conocimientos y capacidad de mando: Hasta un máximo de 2 puntos.

5.º Menciones y felicitaciones por misiones relacionadas con el servicio: Hasta un máximo de 1 punto.

6.º Antigüedad en el cargo inmediato inferior al que se aspira: 1 punto por año de servicio, o su parte proporcional de 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

7.º Antigüedad en el Cuerpo: Hasta un máximo de 1 punto.

8.º Asidua en el servicio: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

9.º Hoja personal de servicios: Hasta un máximo de 1 punto.

10. Cualesquiera otros méritos de los alegados por los aspirantes y que se estimen apreciables por el Tribunal: Hasta un máximo de 3 puntos.

Todos los justificantes de los méritos alegados deberán acompañarse por los aspirantes a su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, salvo los relativos a los consignados en el punto 4.º anterior, cuyos informes serán remitidos directamente por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos para su incorporación al expediente, inmediatamente después de que la instancia del aspirante de que se trate sea presentada en el Registro, y la hoja personal de servicios, que será puesta a disposición de los miembros del Tribunal en el día en que haya de efectuarse la fase de concurso.

Núm. 6.133

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida convocados para la provisión de cuatro plazas de Sobrestantes («a extinguir») quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis Roldán Ibáñez, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, adjunto, suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Leopoldo Val Ferrer, Dirección del colegio nacional «Domingo Miral», titular, y don Jesús de Miguel Ortega, Profesor de dicho centro, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don José-Luis Cerezo Lastrada, subinspector de los servicios de Ingeniería; don Jesús Guindeo Aznárez, Subinspector de los de Arquitectura, y don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición del Tribunal se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varamanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.275

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Marroquinería y similares

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de Marroquinería y similares con fecha 13 de julio de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, suscrito por las respectivas representaciones empresarial y social, con intervención, según consta en la documentación aportada al expediente, de las centrales sindicales Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), para el sector de Marroquinería y similares, y

Resultando que con fecha 12 de julio de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 18 de junio último, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sin-

dicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Marroquinería y similares de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto 19 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 13 de julio de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito funcional y personal. — Este Convenio afectará a todas las empresas encuadradas en la Agrupación de Marroquinería y similares de la provincia de Zaragoza y a todos los trabajadores que prestan servicio en las mismas, cuya actividad está regida a efectos laborales por la Ordenanza laboral para la Industria de la Piel, aprobada por Orden de 22 de abril de 1977.

Art. 3.º Ambito temporal. — El Convenio comenzará a regir a todos los efectos el día 1.º de abril de 1979, terminando su vigencia el 31 de marzo de 1980.

El Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denunciara por cualquiera de las partes, aplicándose el incremento al coste de precios al consumo que marque el Instituto Nacional de Estadística u organismo al efecto.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Autoridad laboral antes de finalizar el plazo previsto de tres meses.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender en cualquiera de las cuestiones que deriven de la interpretación o aplicación del presente Convenio se establece la comisión paritaria, que estará formada por cuatro representantes de las empresas y cuatro de los trabajadores, designados de entre los que han actuado en las deliberaciones del presente Convenio, actuando de Presidente el del Convenio o quien determinen las partes.

A falta de unanimidad de la comisión paritaria será válido el informe acordado por mayoría, que deberá asimismo elevarse a la Autoridad laboral a fin de que dicte resolución sobre los puntos sometidos a interpretación.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes.

Art. 6.º Garantías personales. — En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que, con carácter global o individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 7.º Retribuciones. — Las retribuciones a percibir por el personal que resulte afectado por el presente Convenio hasta el 31 de marzo de 1980 serán las que figuran en la tabla salarial (anexo 1). Estos salarios se abonarán por día natural, es decir, en domingo, vacaciones y fiestas.

Ambas partes renuncian durante el período de vigencia de este Convenio a efectuar revisión salarial alguna que suponga incremento de los salarios pactados.

Art. 8.º Incentivos. — Las empresas podrán establecer, cuando las circunstancias así lo aconsejen, trabajos con incentivo, que serán remunerados sobre el salario real que perciba cada trabajador.

Art. 9.º Antigüedad. — Consistirá en trienios al 3 por 100 del salario de Convenio.

Art. 10. Gratificaciones. — Las gratificaciones de julio y Navidad consistirán en veintiocho días cada una de ellas para el personal obrero, y una mensualidad para el personal administrativo y técnico. Dichas pagas se calcularán con los salarios fijados en el presente Convenio, más antigüedad.

Art. 11. Participación en beneficios. La participación en beneficios será la reglamentaria del 9 por 100, aplicable sobre los salarios que se establecen

en este Convenio, incrementados con la antigüedad.

Art. 12. Plus de transporte. — Se fija, con carácter mensual, en 2.000 pesetas para trabajadores con jornada continuada y en 2.200 pesetas para los trabajadores con jornada partida.

Dicho plus de transporte se reducirá proporcionalmente por falta de puntualidad al trabajo o inasistencia al mismo, sea cual fuere la causa que motivase la inasistencia, considerándose como tal las bajas por enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, etcétera.

A los efectos de la reducción que se cita en el párrafo anterior, el plus de transporte fijado a cada trabajador, según su jornada de trabajo, será repartido entre los días laborales del mes en cuestión dentro de la empresa.

Art. 13. Jornada de trabajo. — La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas semanales, de lunes a sábado. En aquellas empresas en las que la citada jornada se cubra de lunes a viernes por acuerdo de las partes, cuando durante la semana haya uno o varios días de fiesta se considerará que tal o tales festividades representan en el cómputo semanal de la jornada de trabajo siete horas veinte minutos por cada día de fiesta habido en la semana, con lo cual la jornada semanal de trabajo será de cuarenta y cuatro horas, menos siete horas veinte minutos por cada día festivo que en la misma haya, excepto el domingo.

Art. 14. Vacaciones. — Todo el personal disfrutará, como necesidad para proporcionar un descanso por razón de los servicios efectivamente prestados, de veintiocho días naturales de vacaciones, abonados con el salario del presente Convenio, más antigüedad y beneficios.

Art. 15. Prendas de trabajo. — Las empresas seguirán entregando a su personal prendas adecuadas al trabajo que realicen y con duración de un año.

Art. 16. Ayuda por adquisición de libros. — Las empresas abonarán a sus trabajadores, por cada hijo matriculado en EGB, en concepto de ayuda para adquisición de libros de texto, la cantidad de 1.500 pesetas.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral y demás disposiciones legales vigentes.

Anexo I

TABLAS SALARIALES

Personal administrativo:	Ptas./mes
Oficial de primera	24.924
Oficial de segunda	23.117
Auxiliar	21.364
Aspirante menor 16 años ...	9.931
Aspirante 16-18 años	13.548

Personal obrero:	Ptas./día
Oficial de primera	806
Oficial de segunda	769
Oficial de tercera	739
Especialista	720
Peón	708
Aprendiz de primer año ...	281
Aprendiz de segundo	305
Aprendiz de tercero	439
Aprendiz de cuarto	452

Núm. 6.134

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, el Real Decreto 1.350 de 1976, de 7 de junio, y la condición segunda de la autorización concedida por la Dirección General de la Energía de fecha 30 de mayo de 1979, para el cambio del gas suministrado actualmente por la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., por aire metanado, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones necesarias para llevar a cabo el cambio, para el que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Las instalaciones a construir son las siguientes:

1. Acometida del gas natural desde el anillo de circunvalación del conducto de gas natural hasta la planta de regulación, medida y mezcla, situada en la zona industrial de Miraflores. La acometida irá enterrada y seguirá la margen izquierda del camino de Herederos; su longitud total será de 532 metros.

2. Planta de regulación, medida y mezcla, situada, como se ha dicho, en la zona industrial de Miraflores, en terrenos propiedad del peticionario. En esta planta irán las instalaciones de regulación de presión, las de medida del gas natural, las de mezcla con el aire, las de acondicionamiento de la mezcla y las de humidificación y odorificación.

3. Red de introducción del aire metanado, formada por un conducto, también subterráneo, que, saliendo de la planta de regulación, medida y mezcla, termina en la estación de media-baja presión, situada en la avenida Cesáreo Alierta, esquina al camino de las Torres, siguiendo el trazado de la vía del antiguo ferrocarril de Utrillas, atravesando después terrenos de «La Granja» y otras fincas, hasta entrar en zona urbana. La longitud total de la tubería es de 2.279 metros.

4. Estación de regulación media-baja presión, situada en terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en la avenida de Cesáreo Alierta, esquina al camino de las Torres, en las proximidades de la actual fábrica de gas, de donde parte la red de distribución actual.

La relación de bienes y derechos afectados es la siguiente:

Proyecto de cambio de gas en la ciudad de Zaragoza

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por acometida de gas natural a planta, red de introducción de aire metanado y estación reguladora media-baja, en término municipal de Zaragoza:

Número de orden, titular y domicilio, afectación de metros lineales de conducción, afectación metros cuadrados de servidumbre y naturaleza de los bienes afectados

- 1.º Acometida de gas natural a planta:
 1. Antonio Marcuello Tejedor (calle Francisco Vitoria, 27, Zaragoza). 48. 144. Terreno de huerta denominado «Campo Roche».
 2. «Renfe», 5.ª Zona, 57 Sección (Estación Término, Barcelona). 15. 45. Ferrocarril Madrid-Barcelona.
 3. Andresa Escriche Escriche (camino Puente Virrey, número 14, Zaragoza). 69. 207. Terreno de huerta.
 4. Fabián Romeo Sanz (avenida Navarra, 49, Zaragoza). 27. 81. Terreno de huerta.
 5. «Compañía del Gas» (camino de las Torres, 18-22, Zaragoza). 76. 228. Terreno de huerta.
 6. Carmen Ramón Domec (Fueros del Trabajo, 4, Zaragoza). 82. 246. Terreno de huerta.
 7. Sindicato de Riegos de Miraflores (Juana Ibarbourou, 15, Zaragoza). 50. 150. Camino Cascajares y puente sobre ferrocarril (enlace Miraflores).
 8. «Renfe», 5.ª Zona, 57 Sección (Estación Término, Barcelona). 15. Puente sobre el ferrocarril (enlace Miraflores).
 9. Carmen Ramón Domec (calle Fueros del Trabajo, 4, Zaragoza). 150. 450. Terreno huerta.
- Total metros lineales de conducción, 532.
- 2.º Red de introducción de aire metanado:
 1. «Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha» (General Rodrigo, número 6, Madrid). 650. 1.950. Plataforma del ferrocarril de Utrillas, que se desmontó.
 2. Sindicato de Riegos de Miraflores (calle Juana Ibarbourou, 15, Zaragoza).
 9. 27. Camino del Junco y riego.
 3. Excmo. Diputación Provincial (plaza España, 2, Zaragoza). 275. 825. Finca «La Granja» (terreno huerta).
 4. «Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha» (calle General Rodrigo, 6, Madrid). 20. 60. Cruce plataforma ferrocarril de Utrillas, desmontado.
 5. Excmo. Diputación Provincial (plaza España, 2, Zaragoza). 175. 525. Finca «La Granja» (terreno huerta).
 6. Sindicato de Riegos de Miraflores (calle Juana Ibarbourou, 15, Zaragoza). 12. 36. Camino de Cabaldós y riego.
 7. Joaquín Herrero Cortés (avenida Goya, 37, Zaragoza). 85. 255. Huerto vallado, junto calle Cartagena.
 8. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar). 95. 285. Solar sin vallar (final calle Cartagena).
 9. Abel García Gimeno (avenida Navarra, 53, Zaragoza). 40. Futura acera del edificio en construcción (calle Cartagena).
 10. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar). 238. Calle Cartagena (toda, lado números pares).
 11. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar). 52. Cruces camino Puente Virrey y avenida San José.
 12. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar). 628. Avenida Cesáreo Alierta (lado números pares), desde avenida San José a camino de las Torres.
- Total metros lineales de conducción, 2.279.
- 3.º Estación reguladora media-baja:
 - Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. 50 metros cuadrados de servidumbre. Subsuelo acera de avenida Cesáreo Alierta

Núm. 6.298

(números pares), intersección camino de las Torres.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza (calle General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 3 de julio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.297

Magistratura de Trabajo número 2

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 9.039 de 1979, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Alejandro A. Pérez Ezquerra», en reclamación sobre crisis de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación de Trabajo, en virtud del expediente 143 de 1979, de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa «Alejandro A. Pérez Ezquerra» a que, en su concepto de indemnización por la rescisión definitiva de su contrato de trabajo, abone al actor Antonio Gardel Gómez la cantidad de 160.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar Carrillo." (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Alejandro A. Pérez Ezquerra», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, Rafael Alcázar.

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 9.677 de 1979, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Quensa», en reclamación de crisis de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación de Trabajo, en virtud del expediente 104 de 1979, de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa «Quensa» a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: A Alberto Rodríguez Alvarez, 95.000 pesetas, y a Esperanza Pardo Ruiz, pesetas 33.000.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar Carrillo." (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Quensa», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 6.299

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 9.791 de 1979, instados por don Antonio Coca Arráez, en representación de su hijo, don José Coca Giménez, contra la empresa «Exlocosa», en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia «in voce» el siguiente

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada «Exlocosa» a que abone al actor don José Coca

Giménez la suma de 48.615 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas, en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de «recursos de suplicación».

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar Carrillo." (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Exlocosa», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, Rafael Alcázar.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1979, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

6.198. Manchones

Cuenta general del presupuesto ordinario

6.198. Manchones

Expediente de habilitación de crédito

6.196. Cadrete (núm. 1 de 1978)

Expediente prórroga del presupuesto ordinario de 1978

6.142. Monterde
6.158. Cosuenda
6.159. Sisamón
6.160. Acered
6.193. Moros
6.195. Cadrete
6.197. Villafranca de Ebro
6.199. Tosos
6.201. Piedratjada
6.213. Aladrén
6.214. Las Cuerlas
6.215. Gallocanta
6.216. Mainar
6.219. Chiprana
6.223. Osera de Ebro
6.224. Calcena
6.225. Torrijo de la Cañada
6.257. Contamina
6.258. Purujosa
6.261. Monegrillo
6.293. Embid de Ariza
6.295. Vistabella

Expediente de suplemento de crédito

- 6.158. Cosuenda
6.196. Cadrete (núm. 1 de 1978)

Liquidación del presupuesto extraordinario

- 6.201. Piedratajada

Liquidación del presupuesto ordinario

- 6.260. Tabuena

Presupuesto municipal ordinario

- 6.218. Paracuellos de la Ribera
6.260. Tabuena

Núm. 6.259

A R I Z A

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la ejecución del trabajo de recogida de basuras y transporte a vertedero, así como el transporte de carnes desde el matadero a las carnicerías, bajo el tipo de 450.000 pesetas anuales, a la baja.

El plazo del contrato que se otorgue será de un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, memorias y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 9.000 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta. A la proposición se acompañará el resguardo que acredite el depósito de garantía provisional, así como una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ariza a 16 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, provisto de documento nacional de identidad número, en vigor, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Ariza por el que se saca a subasta la ejecución de los trabajos de recogida de basuras y transporte a vertedero, así como el transporte de carnes desde el matadero a las carnicerías, se comprometo a su realización, con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Ariza a de de 1979.

(Firma)

Núm. 6.255

BARBOLES

Doña Palmira Lomero Alcay solicita autorización para instalar un pequeño comercio de ultramarinos en la calle Molino, número 1 duplicado, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Bárboles, 14 de julio de 1979. — El Alcalde, Víctor-Manuel Laborda.

Núm. 6.256

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Francisco Sánchez Sebastián ha sido solicitada licencia para instalar un café-bar en la calle Justo Navarro, 1, con dotación de aire acondicionado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 16 de julio de 1979. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.294

UTEBO

Por don José Carlos Lacasa, en nombre de «Lacasa», S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de chocolates, bombones y turrones, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 14 de julio de 1979. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 6.296

UTEBO

Acordada por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de un lote de 260 árboles chopos, debidamente numerados, existentes en la mejana «Entre Aguas», se admiten proposiciones optando a la misma durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a doce.

La fianza provisional será del 3 % de la tasación y la definitiva el 6 % del remate.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La apertura de plicas se efectuará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario que dará fe del acto.

El precio de tasación ha sido fijado en 800.000 pesetas, en alza.

De resultar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, bajo la misma tasación y condiciones, una vez transcurridos treinta días hábiles, a partir de la fecha en que hubiere tenido lugar aquélla.

Utebo, 17 de julio de 1979. — El Alcalde, Carlos del Río.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, y documento nacional de identidad número, informado de las condiciones que han de regir en la subasta de 260 árboles chopos, en pie, en la partida denominada «Entre Aguas», las acepta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del licitador)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.285

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo acumulado número 786 de 1979, seguido a instancia de «Banco Santander», S. A., representada por el Procurador señor Velasco, contra Francisco-Javier Sierra Adiego y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los que se dirán, con domicilio en Zaragoza y Belchite, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un turismo «Seat 124», matrícula Z-7806-F, propiedad de Francisco-Javier Sierra Adiego, que se halla depositado

en poder de don Ricardo Blesa, de Zaragoza (calle Escultor Ramírez, 22). Valorado en 250.000 pesetas.

2. Un turismo «Chrysler 180», matrícula TE-9112-A, propiedad de Joaquín Sierra Adiego y Pilar Martín, que se halla depositado en su poder y domicilio de Belchite. Valorado en 375.000 pesetas.

3. Un turismo «Chrysler 180», matrícula Z-2540-I, propiedad de Jesús-Fernando Sierra Adiego y Teresa Villarig, que se halla depositado en su poder y domicilio de Belchite. Valorado en 415.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.287

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.235 de 1978-C, seguido a instancia de «Júlvez y Navarro», S. L., representada por el Procurador señor Ercilla, contra «Talleres J. Arias», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Joaquín Arias Santafé, gerente, con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 3'800, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina espigadora, marca «Brisfoll», motor eléctrico «Asea-Ces», de 3 HP y 2.850 revoluciones por minuto; valorada en 600.000 pesetas.

2. Una máquina lijadora, automática, de disco, marca «Zad», de 380 centímetros, con motor eléctrico de 1'6 kilovatios, cuatro motores de 1 kilovatios y un motor de 0'3 HP; valorada en 300.000 pesetas.

3. Veinte metros cúbicos de madera de pino Flandes, en tablones; valorados en 140.000 pesetas.

4. Diez metros cúbicos de madera «Mansonia», en «bool»; valorados en 120.000 pesetas.

5. Quince metros cúbicos de madera Laguán, en tablones; valorados en 105.000 pesetas.

6. Un automóvil marca «Seat», modelo 127, matrícula Z-5094-G; valorado en 150.000 pesetas.

7. Una máquina taladradora, marca «Cicomag», con motor eléctrico y acoplamiento de aire comprimido; valorada en 150.000 pesetas.

8. Un autocar marca «Pegaso», de cuarenta plazas, matrícula Z-54.901; valorado en 200.000 pesetas.

Total, 1.765.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.288

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.288 de 1978, seguido a instancia de «Júlvez y Navarro», S. L., representada por el Procurador señor Ercilla, contra «Talleres J. Arias», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Eloy Carmona Polo, con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 3'800, que es el de la empresa, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una prensa de armar, marca «Maweg», de 3'30 x 2'30 total, con motor «Dietz», de 3'20 kilovatios; valorada en 900.000 pesetas.

2. Una prensa de armar, neumática, marca «Ocmac», de 5'63 x 2'20 x 0'60, con seis ejes verticales y cuatro horizontales, con sus motores y accesorios; valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.300

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

De orden de Su Señoría, en cumplimiento de lo acordado con esta fecha en la pieza separada de situación personal dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 422 de 1963, por la presente se hace saber que se ha anulado y dejado sin efecto la requisitoria de María-Luisa Escudero Mugaguza, que apareció inserta en este «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de fecha 18 de enero de 1964.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.301

JUZGADO NUM. 4

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez sustituto del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 928 de 1979, sobre estafa a Leocadio Huecas Villatobas, nacido en Madrid, camarero, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.281

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 357 de 1978, instado por doña Emilia Cabello Gutiérrez y otros, representados por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Vicente Piquerías Sánchez, con domicilio en avenida de Tenor Fleta, 95, tercero E, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de carpintero, de las denominadas universal, de la casa «Abraín», con sus accesorios correspondientes y motor eléctrico acoplado; valorada en 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

La mencionada máquina es halla depositada en poder del demandado y podrán examinarla quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.235

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 645 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de Tenor Fleta, núm. 95, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, con-

tra don Vicente Piqueras Sánchez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 1.929, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de fecha 8 de marzo de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.240

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 466 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Auxime», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Construcciones Marco», de Selgua (Huesca), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una grada marca «Tractomotor», S. A., puente 261209, color amarillo, con bombín hidráulico, de veinte discos y con dos ruedas neumáticas, que aparece nueva; valorada en 90.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicha grada se encuentra en poder de la entidad demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.282

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 13 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Mendoza, representado por el Procurador señor San Pío, contra don José Salgado Rodríguez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 4.738, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 133, de fecha 13 de junio de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.283

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 480 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alberto Chinestra, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Marco, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un sofá cama color marrón; un banco de madera, de carpintero; una mesa de madera; un módulo armario, con tres departamentos; una cama de madera, sin somier ni colchón; dos mesitas de noche, con mármol; un comodín y espejo ovalado; una mesita

de centro, con mármol; dos pies de mesita de centro; dos mesitas de centro, con mármol; un módulo metálico; una mesa de madera, baja; una silla metálica, sin asiento; una silla de madera; una mesa «Involca»; dos fardos conteniendo recortes de madera. Estos bienes relacionados se hallan en regular estado de conservación y han sido valorados todos en 10.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en esta ciudad.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.303

LINARES (Jaén)

Cédula de citación

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 262 de 1979, que se sigue sobre imprudencia, con resultado de años, contra Manuel Montolio Ramo, con último domicilio en Tauste (José Antonio, 25) y cuyo actual paradero se ignora, se le cita como presunto culpable a fin de que el día 11 de septiembre próximo y hora de las diez y diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado de distrito de Linares (sito en calle Alamos, 29, segundo), con las pruebas que tenga, al acto de la celebración del juicio de referencia, haciéndosele la prevención y advertencia a que se refieren los artículos 966 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza para que sirva de citación en forma a dicho presunto culpable, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones